Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	731244089001- 2023-00172-00.
Demandante:	Marleny Suárez Olmos y Otro
Causantes:	María Inés olmos de Suárez y Otro

Se recibió demanda de Sucesión, instaurada por MARLENY SUAREZ OLMOS Y ALBA LUCY SUAREZ DE SANCHEZ, siendo causantes MARIA INES OLMOS DE SUAREZ Y VICTOR MANUEL SUAREZ VILLAMIL, la cual se declaró inadmisible mediante auto del 19 de julio de 2023, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Como quiera que el término venció el día 28 de julio de 2023 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión, instaurada por MARLENY SUAREZ OLMOS Y ALBA LUCY SUAREZ DE SANCHEZ, causantes MARIA INES OLMOS DE SUAREZ Y VICTOR MANUEL SUAREZ VILLAMIL, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ